



## COMISION ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

### ACTA DE LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL 10 de abril de 2023

Siendo las 16 h 14 m, del lunes 10 de abril de 2023, a través de la plataforma de Microsoft Teams, bajo la presidencia de la congresista Nueves Esmeralda LIMACHI QUISPE, con la asistencia de las congresistas, Nelcy Lidia HEIDINGER BALLESTEROS y Heidy Lisbeth JUAREZ CALLE. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la **Séptima Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria**, periodo de sesiones 2022- 2023.

Se dio cuenta de la justificación de las congresistas María CORDOVA LOBATÓN e Hilda PORTERO LÓPEZ

Luego de iniciada la sesión se integró el congresista Roberto SÁNCHEZ PALOMINO, quien tuvo inconvenientes para ingresar a la plataforma Microsoft teams y expresar su asistencia.

A continuación, la **PRESIDENTA** manifestó que, como es de conocimiento de los señores congresistas, la comisión especial tiene el encargo del Congreso de la República, de vigilar y coadyuvar con el seguimiento adecuado a los graves efectos causados por la emergencia sanitaria de la Covid 19 en la población de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, expresó su preocupación sobre el Informe de Control Específico N° 032-2023-CG/SALUD-SCE, denominado "Servicio de Control a hechos con presunta irregularidad en el Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña", de la Contraloría de la República, de fecha 12 de enero de 2023, que concluye:

- Los médicos jefes del servicio de urología y de medicina física y de rehabilitación, no cumplieron con sus turnos programados, ausentándose de las instalaciones del hospital para prestar servicios en clínicas particulares. Además, se evidenció ausencia de supervisión en las programaciones de trabajo remoto.
- El personal médico de los servicios de neuropediatría, pediatría, ortopedia, traumatología y urología, presentan inasistencias injustificadas que no fueron descontados por las áreas de control.
- Se programaron descansos físicos adicionales por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas a profesionales médicos a pesar de no acreditarse el cumplimiento de las condiciones.
- En este sentido se emitieron tres recomendaciones específicas, al titular de la entidad – MINSA; al órgano instructor; y a la procuraduría pública de la Contraloría General de la República, para las sanciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Asimismo, en la edición del día 02 de abril, el programa Panorama presentó el reportaje periodístico titulado "MEDICOS SIN ALMA", tomando como fuente el Informe



de Control Específico N° 032-2023-CD/SALUD-SCE, emitido por la Contraloría General de la República, que reveló cómo algunos médicos del Hospital del Niño abandonaban este centro médico para atender en clínicas particulares; inclusive, en algunos casos marcaban su ingreso y salida como si hubieran permanecido cumpliendo su trabajo.

Señalo varios casos. Destacó que según el programa Panorama, el director del Hospital del Niño, Jaime Tasayco, al ser consultado sobre las denuncias, aseguró que los casos están bajo investigación y que esperarán los resultados de las investigaciones para adoptar medidas.

Por lo que, la Comisión creyó conveniente convocar a la presente sesión al señor Nelson Shak Yalta, Contralor General de la República, que mediante Oficio 000026-20-2023-CG/CPAR, de fecha 10 de abril de 2023, acreditó en su representación a la señora Patricia Suárez Beyodas, sub gerente de control del sector salud. Así como también, se convocó a la doctora Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, Ministra de Salud.

## I. ORDEN DEL DIA

### 1.1 INFORME DE LA SEÑORA PATRICIA SUAREZ BEYODAS, SUB GERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS MEDIANTE EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-CG-SALUD, POR SER DE INTERÉS NACIONAL Y EN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A RECIBIR UNA ATENCIÓN DE SALUD ADECUADA Y DE CALIDAD.

La señora **PATRICIA SUAREZ BEYODAS, sub gerente de control del sector salud de la Contraloría General de la República**, expresó el saludo del Contralor de la República e informo que en virtud a las denuncias sobre las carpas ubicadas al exterior del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, el año 2022, la Contraloría realizó cinco acciones de control en el INSN -Breña.

Con relación a **la gestión sanitaria del INSN Breña**, emitió el Informe de Orientación de Oficio 223-2022-CG/SALUD-SOO, que señaló como información relevante: las camas hospitalarias permanecen desocupadas (intervalo de sustitución) en promedio 3 días entre el egreso de un paciente pediátrico y el ingreso de otro en el INSN – Breña a enero de 2022, siendo que el estándar máximo esperado de intervalo de sustitución corresponde a un día; en promedio cada consultorio externo del INSN – Breña se utiliza solamente en un turno durante el periodo 2021, siendo que el estándar esperado es dos turnos de utilización (mañana y tarde).

También señalo situaciones adversas: el tiempo que demora un paciente en obtener una cita (indicador de diferimiento) por consulta externa en el INSN – Breña es de hasta 2277 días (6.2 años) en el servicio de medicina física y rehabilitación, 1326 días (3.6 años) en el servicio de neurología, 1161 días (3.2 años) en el servicio de pediatría, 925 días (2.5 años) en el servicio de traumatología, entre otras especialidades; generando riesgo en la adecuada y oportuna atención de salud de los pacientes pediátricos que acuden por



consulta externa; el 85% de los servicios del INSN – Breña tiene una productividad hora médico por debajo de 3 pacientes atendidos por hora de acuerdo al estándar esperado, situación que genera el riesgo de demora en obtención de citas y aplazamiento de las consultas médicas de los pacientes pediátricos que acuden a dicho establecimiento de salud; existen 397 pacientes pediátricos en espera para una intervención quirúrgica programada (lista de espera quirúrgica) en el INSN – Breña que se repiten en los meses de enero y febrero del 2022, situación que genera el riesgo en la adecuada y oportuna atención de salud de los pacientes; la Emergencia se encuentra en promedio cuatro veces más congestionada que el estándar esperado, situación que genera el riesgo en la oportuna atención de las prioridades de gravedad súbita extrema y urgencia mayor (prioridades I y II) de los pacientes pediátricos que acuden al Servicio de Emergencia; y, en el año 2021 se produjeron 111 128 atenciones de pacientes con 197 médicos asignados a la consulta externa, que de acuerdo a la normativa vigente debieron producirse entre 650 100 a 866 800 atenciones de pacientes, situación que genera el riesgo en la oportuna atención de los pacientes pediátricos.

Concluyo que las situaciones adversas comunicadas han sido parcialmente implementadas, sólo se implementó 1 situación referente a la productividad de los médicos del INSN – Breña.

Con relación a la **Programación, asistencia, permanencia y supervisión del personal médico en los servicios de medicina física y rehabilitación, neuropediatría, ortopedia y traumatología, pediatría y urología del INSN Breña**, emitió el Informe de Control Específico a hechos con presunta irregularidad N° 032-2023-CG/SALUD; destaco como hechos irregulares que los jefes del servicio de urología física y rehabilitación incumplieron sus turnos programados para prestar servicios en clínicas particulares, no obstante, registran marcación simulando permanencia en la entidad, lo que ocasionó un perjuicio económico de S/. 28 557,88, así como la afectación al correcto y regular funcionamiento de la administración pública; la Oficina de Personal del INSN – Breña inobservó las inasistencias injustificadas que presentaron los médicos de los servicios de neuropediatría, pediatría, ortopedia y traumatología y urología, en consecuencia, no efectuaron los descuentos correspondientes, generando un perjuicio económico a la entidad de S/. 108 462,47; funcionarios del INSN – Breña otorgaron, sin corresponder, descanso físico adicional remunerado por exposición a radiaciones ionizantes a médicos del servicio de ortopedia y traumatología, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/. 42 851,63 y la afectación a la oferta asistencial pese a la alta demanda existente.

Concluyo que la responsabilidad Administrativa Funcional – PAD, para la instauración del procedimiento administrativo disciplinario por parte de la entidad esta PENDIENTE a la fecha; la responsabilidad Administrativa Funcional – PAS, el informe está en proceso se encuentra a cargo del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República; y, la responsabilidad Civil



y Penal, comunicado a la Procuraduría de la Contraloría General de la República

Con relación al **Proceso de otorgamiento de descanso físico adicional al personal de salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas al amparo de la Ley 30646 y su reglamento**, emitió Orientación de Oficio N° 070-2023-CG/Salud-SOO, que señaló como situación adversa que el INSN – Breña no cuenta con programa de vigilancia radiológica, conforme a las disposiciones de la Ley 30646 y su reglamento, generando el riesgo de exposición y accidentes por radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas al personal que presta servicios de salud.

Concluyo que no se encuentran implementadas por la entidad las situaciones adversas comunicadas.

Con relación a **la gestión sanitaria del INSN Breña**, emitió Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/INSN/3753-SOO, que señalo como situación adversa que durante el periodo de enero a diciembre de 2022: en promedio cada consultorio externo del INSN se utilizo solamene en un turno, siendo que el estándar esperado es dos turnos de utilización (mañana y tarde); las camas hospitalarias permanecieron desocupadas (intervalo de sustitución de cama) en promedio 1.9 días entre el egreso de un paciente pediátrico y el ingreso e otro, siendo que el estandar máximo esperado de un intervalo de sustitución corresponde a un día; el promedio del rendimiento cama fue de 2.1 pacientes pediátricos al mes, siendo que el estándar esperado es de 3 pacientes pediátricos al mes; el porcentaje de infecciones adquiridas en la hospitalización del INSN es de aproximadamente más del doble del estándar máximo esperado que es de 0.7% en el marco de la emergencia sanitaria; en el INSN se suspendieron en promedio el 8.7% de las cirugías programadas, por fuera del estándar esperado que es el 5% al mes; en el INSN, el 50% de los grupos electrógenos se encuentran inoperativos, generando el riesgo en la continuidad de la atención oportuna de pacientes pediátricos dependientes de equipos biomecánicos, en situaciones de corte de energía eléctrica; y, en la UPSS "Servicio de emergencia" atiende a pacientes pediátricos en silla de ruedas y en camillas colocadas en los pasillos lo cual genera riesgo en la calidad de la prestación del servicio de salud a los pacientes pediátricos.

Concluyo que no se encuentran implementadas por la entidad las situaciones adversas comunicadas.

Con relación al **Proceso de programación y goce de descanso físico adicional a personal de salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas**, emitió la Orientación de Oficio N° 978-2023-CG/Salud-SOO, que señaló como situación adversa que el INSN – Breña otorga descansos físicos adicionales por exposición a radiación ionizante, sin embargo, no cuenta con registros que validen la productividad del personal médico que sustenten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30646, su reglamento y la normatividad relacionada, generando el riesgo de otorgar dicho beneficio sin corresponder; y, otorga descansos físicos



adicionales por exposición a radiación ionizante de manera fraccionada y sin cumplir los plazos establecidos en la Ley 30646 y su reglamento, generando el riesgo de limitación en la oferta asistencial a pesar del alto diferimiento en citas.

Concluyo que no se encuentran implementadas por la entidad las situaciones adversas comunicadas.

Finalmente manifestó que la Contraloría en virtud de los hallazgos, están en la planificación de un servicio de control posterior en la modalidad del servicio de control específico referente a los descansos físicos adicionales que se estarían otorgando por fuera del marco de la Ley 30646 en el INSN Breña en servicios que no corresponden, como cardiología, gastroenterología, cirugía general y anestesiología de alta demanda y de larga espera quirúrgica.

**1.2 INFORME DE LA SEÑORA ROSA BERTHA GUTIERREZ PALOMINO, MINISTRA DE SALUD SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS POR SU DESPACHO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-CG-SALUD, EMITIDO POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; ¿QUÉ HECHOS SIMILARES AL CASO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE BREÑA HA IDENTIFICADO SU GESTIÓN Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA CORREGIR DICHAS DEFICIENCIAS?; ¿CÓMO SE EXPLICA QUE MÉDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE BREÑA PRESTEN SERVICIOS EN HORARIO LABORAL A CLÍNICAS O CONSULTORIOS PRIVADOS?; Y, A RAÍZ DEL INFORME DE LA CONTRALORÍA ¿CUÁNTOS TRABAJADORES FUERON SUSPENDIDOS O SANCIONADOS? EXPLIQUE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE VIENEN TOMANDO PARA EVITAR QUE SE REPITAN HECHOS SIMILARES.**

La señora **ROSA BERTHA GUTIERREZ PALOMINO**, Ministra de Salud, expresó el saludo de los jefes de las diferentes redes integradas, del director del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña y el gerente de Recursos Humanos del MINSa. Con relación al informe de la Contraloría se remitió a la unidad ejecutora que es el INSN Breña. Expresó su indignación sobre los hechos denunciados en el informativo en la que sacaron carpas con personas esperando, cuya foto es del 2021 y parte del 2022, por lo que lamenta no se hayan tomado las acciones en ese momento; y, que su despacho ha dispuesto que la secretaría técnica de procesos administrativos disciplinarios tomen con celeridad las acciones y sanciones a los profesionales que incumplan las funciones por las que fueron contratados, se les aplique nueve meses de suspensión sin goce de haber.

Destacó que, desde el 10 de diciembre de 2022 que asumió el cargo, los jefes de las redes integradas realizan visitas inopinadas a los diferentes hospitales, institutos, establecimientos de salud; todos los directores han recibido el oficio en la que se precisa que tienen que actualizar el reglamento interno de trabajo en 7 días; y, están evaluando a los directores de las diferentes unidades ejecutoras de Lima Metropolitana, porque en las regiones son los gobernadores quienes designan a sus funcionarios.



Acoto que, cuando asumió de Ministra de Salud encontró más de 20 millones de personas que no accedían a la consulta médica especializada; 94,500 personas pendientes de ser operados quirúrgicamente cirugía de día, fuera de las otras cirugías mayores; más de 300 millones de soles devueltos al fisco por no comprar medicamentos en los hospitales; cerca de 9 millones de vacunas monovalentes que son contra el COVID, estaban por vencer; vacunas bivalentes sin registro de ingresó a nuestro país, ni la cantidad, ni se había protocolizado; del 100% de ambulancias, el 60% estaban inoperativas; 860 expedientes remitidos por los congresistas no respondidas: enfermeras que vacunaron casi todo el año, 7 meses exactamente sin pago.

También destacó que, el Ministerio de Economía y Finanzas el en octubre, noviembre y diciembre del año pasado les transfirió presupuesto, debiendo hacerlo oportunamente para poder realizar los procesos de compra o adquisición y no a fin de año; encontró normas del 2004, 2005, como el Decreto Supremo 013, la norma técnica 021, que regula el funcionamiento de los establecimientos de salud, que deben ser actualizados; están reglamenteando la Ley sobre metales pesados.

A continuación, cedió el uso de la palabra al señor **Angel Omar Iribari Poicon, jefe de gabinete**, quien se refirió sobre la presentación de la Contraloría respecto a los indicadores estándares evaluados el año 2022 y algunos en el 2021, por lo que manifestó que se tiene que tener en cuenta lo señalado en la norma que dispone que en condiciones de emergencia no se pueden cumplir los estándares. El año pasado todavía estábamos en cuarta y quinta ola, por lo tanto, ningún estándar de ningún servicio podría cumplirse. Destaco que, la Ley del Trabajo Médico señala que el profesional médico no solamente hace consulta externa, hace guardias, hace hospitalización, hace horas administrativas, hace piso, hace labor docente, el informe de la Contraloría, han calculado las horas que debe programarse profesional médico en la consulta externa en función al 100, es decir 4 horas ininterrumpidas por los 25 días, dando a entender que todos los médicos deben estar 100 horas en la consulta externa y si se calcula 100 horas en la consulta externa por 4 atenciones máximo y mínimo 3 atenciones por hora, sale una cantidad efectivamente espectacular, pero no es así. Es un error, el cálculo está mal hecho. La Directiva N° 343-2015 del Ministerio de Salud en ninguna parte precisa que son 100 horas, lo que señala que se programa los turnos u horas de acuerdo a la oferta y demanda.

A continuación el **doctor Jaime Tasayco, director del INSN Breña** manifestó que, el informe es del año 2021 hasta abril de 2022, recibido en enero del 2023, y que lo primero que se hizo fue pasarlo a secretaría técnica como corresponde a fin que se determine lo más pronto posible la responsabilidad de los médicos y personal de salud que hayan incurrido en falta, en el año 2022. Agregó que redujo de 14 puertas a 3 puertas, institucionalizaron el fotocheck, cambiaron las tarjetas por asistencia facial y realizan desayunos de confraternidad.

La **PRESIDENTA** señalo que 9 meses es muy poco, deberían ser destituidos estos profesionales, es inhumano desatender a cientos de niños; pidió que se implementen



las recomendaciones de la Contraloría de la República y revisar el reglamento de trabajo en 7 días.

Finalmente la **PRESIDENTA** les agradeció a la representante de la Contraloría, a la Ministra de Salud, por su importante participación y les pidió hacer llegar por escrito lo expuesto.

Es este estado, la **PRESIDENTA** levantó la séptima sesión extraordinaria virtual de la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria.

Eran las 17 h 38 min.